En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL	SAT-2237 Release 1
Número de Acceso 65 531 104	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales, de exportación y/o transferencia. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 20 137 997 420
	3 de 4: Congelado	Número de Contingencia 4 301 010 716 710

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales, de exportación y/o transferencia.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT del contribuyente.
- Seleccione el período a declarar.
- Para declarar operaciones de exportación y/o transferencia, seleccione Si en ¿Realiza operaciones de exportación y/o transferencia?.
- Llene las casillas que correspondan.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0.00) o sin movimiento también debe presentarlo.
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

62670115

CUI: 1688086251013 AJCAC, PEREZ, , ELMER, ANTONIO

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES: AGOSTO

AÑO: 2017

¿Realiza operaciones de exportación y/o transferencia?

S

Se habilitaran los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación y/o transferencia

3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos		
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas		
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0
Ventas gravadas		0
Servicios gravados	37,468	4,496
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	37,468	4,496
5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	CRÉDITOS
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes		
Compras que no generan derecho a compensación del crédito fiscal		
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0
Compras de combustibles	1,668	200
Otras compras	41,233	4,948
Servicios adquiridos	2,443	293
Importaciones de Centro América		О
Adquisiciones con FYDUCA		0
Importaciones del resto del mundo		0
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0
IVA conforme constancias de exención recibidas		
Remanente de crédito fiscal del período anterior		4,238
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	45,344	9,679
7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A	PAGAR	
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones locales (Créditos mayor que Déb	oitos)	5,183
Crédito fiscal por operaciones de exportación y/o transferencia (Créditos mayor que Débitos)		0
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones locales		0

0

IMPUESTO A PAGAR

IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones de exportación y/o transferencia					
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación y/o transferencia					
SALDO DEL IMPUESTO			0		
Remanente de retenciones del IVA del período anterior 692					
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención de IVA	Número Resolución	Monto acreditado			
(=) Remanente de retenciones del IVA recibidas en el período					
(-) Constancias de retenciones del IVA recibida	as en el período a declarar				
Saldo de retenciones para el período siguiente			692		
SUB-TOTAL DEL IMPUESTO			0		
Número de Resolución de Compensación	Saldo no compensado	Valor a compensar en el período actual			

8. INDICADORES COMERCIALES		
Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos		
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos		0.83
9. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS	EMITIDAS	RECIBIDAS
Facturas (incluir las anuladas)	9	89
Factura y Declaracion Unica Centroamericana FYDUCA	0	O
Constancias de exención	0	0
Constancias de adquisición de insumos de producción local	0	0
Constancias de retención de IVA	0	0
Facturas especiales	0	0
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT	-2237 anterior)	
Número de formulario SAT-2237 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del f Ejemplo 12345678901	formulario a corregir.	
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00

Cúando pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 02/10/2017, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días	
nábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	02/10/2017
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(=) Accesorios a pagar	0.00
TOTAL A PAGAR	0.00
12. CONTADOR	
NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente	2900277K
13. CÓDIGOS	
Ingrese el código del anexo del detalle de facturas especiales	
Ingrese el código resumen de facturación mensual (CRFM) casilla exclusiva para los contribuyentes clasificados como EFACE (Emisor de Factura Electrónica).	

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.

B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.